



**A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE MADRID**

(INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

DÑA. ISABEL GALVÍN ARRIBAS, Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE MADRID**, con CIF G 78092524, con domicilio a efectos de notificación en **Madrid, Calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, 28014**, teléfono [REDACTED] y correo electrónico isabelgalvin@usmr.ccoo.es ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid comparece y

EXPONE:

Que, en su calidad anteriormente citada, mediante el presente escrito formula

DENUNCIA

Por Infracción de las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, contra la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid con dirección en la Calle Alcalá 30-32, 28014 Madrid; la Dirección de Área Territorial de Madrid Este, calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares (Madrid); la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, con domicilio en la calle C/ O' Donnell 12, 1ª pt. 28009 Madrid, y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, con domicilio Plaza del Conde del Valle de Súchil, 20-1ªDcha. 28015 Madrid.

Se basa la presente denuncia en los siguientes

HECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

PRIMERO.- Con motivo de la próxima celebración de las **pruebas libres obtención de Títulos de Técnico de Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería** que se van a realizar en las instalaciones del **IES Antonio Machado**, situado en la C/ Alalpardo s/n - 28806 - Alcalá de Henares (Madrid), **durante los 7 días comprendidos**

C/ Lope de Vega, 38, 4ª planta
Tfno.: 91 536 87 91 Fax: 91 536 51 05
C. E.: slaboral.frem@usmr.ccoo.es
[http:// www.feccoo-madrid.org](http://www.feccoo-madrid.org)



entre el 16 y 24 del presente mes, la Presidenta de la Comisión Evaluadora, profesora, a su vez, de la Familia Profesional de Sanidad de este Instituto, **ha comunicado a esta Federación una serie de irregularidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales** ante dicha celebración.

SEGUNDO.- La Presidenta de la Comisión **se ha dirigido en varias ocasiones a la Inspección de Educación** de la DAT de Madrid-Este **para comunicar asuntos como la falta de personal** suficiente para apoyo ante la celebración de las pruebas y la **falta de Evaluación de los riesgos laborales por parte del Servicio de Prevención** de la CM con propuesta de medidas preventivas ante el evento a celebrar y dada la actual situación de pandemia, así como la preceptiva información al respecto a los Delegados de Prevención. La Inspección de Educación la remite a otras instancias por considerar que estas no son funciones propias de su ámbito.

Como consecuencia de lo anterior, la Presidenta se dirige a la **Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial** de la Consejería de Educación y Juventud de la CM, solicitando las mismas actuaciones, contestando el Director General y remitiéndola a la Resolución de 22 de mayo de la Dirección General de Función Pública por la que se aprobaron instrucciones sobre el procedimiento y las medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la CM y a la Resolución Conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y Organización Educativa de 27 de mayo de 2020 en la que se dictan instrucciones para el final de curso y medidas de prevención e higiene, que considera de aplicación directa ante la reapertura para la realización de las pruebas. Alega además que las Instrucciones complementarias de esta Dirección General recogen también en un anexo medidas de prevención higiénico-sanitarias en la aplicación de las pruebas. (Se aportan ambas resoluciones).

TERCERO.- La Presidenta de la Comisión se dirigió además con fecha de 11 de Junio de 2020 al **Servicio de Prevención de la CM** solicitando la Evaluación de Riesgos y la visita de los Técnicos de este Servicio al Centro antes de la realización de las pruebas y, si fuera necesario, durante esta, sin haber obtenido a día de hoy respuesta alguna.

Basa las peticiones en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, aludiendo a los artículos 14, 15.1, 16.2 b), 31y 32 bis, así como en el *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*, citando los artículos 3 y 8 entre otras normas tanto del Ministerio de Sanidad como de la propia CM.

CUARTO.- A día de la fecha, **no se ha obtenido respuesta** ni acerca de la Evaluación de Riesgos ni sobre la propuesta de medidas preventivas a aplicar, ni información a los Representantes de los Trabajadores, ni tampoco sobre la necesidad de personal de apoyo para la realización de las pruebas.

Por todo lo expuesto:

- **SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO que teniendo por presentada esta denuncia** contra la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud; y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la

Comunidad de Madrid, **la admita** y, a la vista de los hechos y razones expuestas, **compruebe la veracidad de la misma actuando como en Derecho corresponda**, teniéndonos por parte a todos los efectos en su condición de interesada y notificándole el resultado de las gestiones.

- Para facilitar con mayor detalle a la Inspección de Trabajo los fundamentos de la presente denuncia, interesa a la abajo firmante ser informada de los trámites que lleve a cabo la inspección, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*.

En Madrid, a 14 de junio de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General
de la Federación de Enseñanza
de CCOO de Madrid

El presente formulario contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a Instituciones y Organismos previstos en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión.

Conforme a la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, con dirección en Pza. José Moreno Villa, 1 28008 Madrid.